



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00062-00
Demandante (s):	Nancy Perdomo López
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Niega petición.

Mediante oficio que reposa en el numeral 14 del cuaderno ejecutivo digital el apoderado de la parte demandante radica actualización de la liquidación del crédito.

Al respecto debe decirse que mediante auto del 24 de noviembre de 2021 se dio por terminado el proceso por pago de la obligación, decisión judicial que se encuentra en firme.

En ese orden de ideas, siendo una obligación de tracto sucesivo, deberá incoar nuevamente solicitud de mandamiento de pago respecto de aquellos instalamentos que dice están insolutos, pues reiteramos el proceso primigenio fue dado por finalizado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d2d790bb7bf8f32d48462fdd5107b75c4c433fe9903a7fa5ce320340b7cf82**

Documento generado en 05/09/2022 02:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>